



Ayuntamiento de Olvera

**Expte. 237/2021**

**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVA DE FÚTBOL, EN OLVERA.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior, emito el siguiente, INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales: Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad.

**SEGUNDO.** Se deberá publicar el presente informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

**El Alcalde de la Corporación.**



Cód. Validación: 65DTL96ZRJAL7SQ8E77QC9AE6 | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1